



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CNR

GOBIERNO DE EL SALVADOR Centro Nacional de Registros



RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día seis de junio del año dos mil dieciocho, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2019-0123** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____ identificado con el DUI número _____, en la cual solicita lo siguiente:

- - Lista de acuerdos de consejo directivo emitidos cumplidos
- - Lista de peticiones dirigidas al DE y lista de respuestas firmadas por Director Ejecutivo
- - Número de audiencias otorgadas diariamente al personal del CNR por Director Ejecutivo
- - Lista contratos adjudicados a bolpros
- - Proveedor de los servicios de seguridad de cámaras y puertas y videos
- - Costos anuales del edificio de Safie el de la. Casona
- - Numero de HI firmadas por DE versus número de peticiones recibidas
- - Lista de eventos orgánicos del CNR realizados por la coordinación de relaciones públicas?
- - Número de plazas nominales
- - Número de plazas no nominales solo funcionales
- - Gastos y costos mensuales de la dirección de garantías mobiliarias
- - Gastos y costos de la URICC
- - Ganancias y gastos mensuales de registro Dirección de Propiedad intelectual
- - Ganancia y costo mensual de gerencia de negocios
- - Ganancia y costo de la dirección de desarrollo humano y administración
- - Ganancias y costos mensuales de catastro
- - Ganancias y costos mensuales de la subdirección ejecutiva
- - Ganancias y costos de la unidad de abogados externos coordinados por Elsy de Vega
- - Lista de denuncias investigadas por Inspectoría

Luego de haber notificado al solicitante el día veintiocho de mayo a las once horas con ocho minutos, por medio de correo electrónico, subsanar datos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los diez que dicta el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se Resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

